



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00111-00
DEMANDANTE:	JEAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ.
DEMANDADO:	ELIZABETH TEHERAN PÉREZ

Atendiendo la solicitud visible a folio 1 del cuaderno de las cautelas y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con las placas: VAL-924, marca: CHEVROLET, clase: OPTRA, modelo: 2008, color: NEGRO TITÁN, de propiedad de ELIZABETH TEHERAN PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía # 32.715.661. Para la efectividad de esta medida, ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Valledupar, Cesar, a fin que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

2. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada ELIZABETH TEHERAN PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía # 32.715.661, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00111-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez
LUCALI

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11a101f9b8ad1dd85842aa42d3b175f5fb1ee3fb4f7bc5b382812e968f234577
Documento generado en 18/03/2021 12:17:51 P.M

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362